



# Ayuntamiento de Salas

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### EXPTE.: 851/2024. CONTRATO SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO (RENTING) DE VEHÍCULO PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

**Procedimiento:** Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario o Abreviado.

#### 1.- Descripción de la situación actual

El Concejo de Salas, con 225 Km<sup>2</sup>, consta de tres núcleos urbanos y alrededor de 200 núcleos rurales existiendo una gran dispersión geográfica.

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Municipales se encuentran:

- Visitas domiciliarias.
- Seguimientos del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Acompañamientos a usuarios en la realización de trámites de primera necesidad.
- Puesta a disposición de los domicilios de personas dependientes de equipos de apoyo (camas, grúas....)

Por todo esto, se ve necesario disponer de un vehículo en el departamento de Servicios Sociales para poder llevar a cabo todas estas actuaciones y así prestar un mayor apoyo y dar respuesta a las necesidades que se plantean en el municipio.

#### 2.-Marco normativo

El objeto del contrato responde a servicios propios de la competencia local, en virtud del **artículo 25.2** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: mantenimiento de las infraestructuras viarias de su titularidad (**apartado e**), Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de inclusión social.

La Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, **artículo 11**, establece las funciones de los servicios sociales generales, donde cabe destacar las siguientes:

- a) Realización de actuaciones preventivas de las situaciones de riesgo y necesidad social del conjunto de la población asturiana.
- b) Ser centros de información, valoración, diagnóstico y orientación para la población en cuanto a los derechos y recursos sociales existentes y a las intervenciones sociales que les puedan corresponder.
- c) Prestar servicios de ayuda a domicilio y apoyos a la unidad convivencial.
- d) Desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar los recursos y medios que faciliten la integración y la participación social de las personas, familias y grupos en situación de riesgo.

Dentro de estas funciones tiene una especial relevancia las intervenciones familiares con colectivos de inclusión social, tanto en el domicilio como en la realización de acompañamientos y apoyos que precisen.

#### 3.-Objeto del contrato.

Ayuntamiento de Salas

Plaza del Ayuntamiento 2, Salas. 33860 (Asturias). Tfno. 985830004. Fax: 985832111





## Ayuntamiento de Salas

La realización de un contrato de suministro por arrendamiento financiero (renting) de un vehículo tipo todo camino del segmento SUV para el Departamento de Servicios Sociales.

### 4.- Análisis Económico

#### a.- Valor Estimado

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado mediante sondeo a través de diferentes webs, de los que resulta un importe de **13.313,82 euros** sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

	IMPORTE
Arrendamiento financiero vehículo por 39 meses	13.313,82 €
<b>TOTAL</b>	<b>13.313,82 €</b>

#### b.- Presupuesto base de licitación

El **Presupuesto Base de Licitación** será de **13.313,82 euros** y **2.795,91 euros** correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **16.109,73 euros**, para los 39 meses de duración del contrato.

#### Desglose del presupuesto base de licitación en relación con los costes:

	Importe de los trabajos, sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación
Arrendamiento financiero vehículo ejercicio 2024	1.024,14 €	215,07 €	1.239,21 €
Arrendamiento financiero vehículo ejercicio 2025	4.096,56 €	860,28 €	4.956,84 €
Arrendamiento financiero vehículo ejercicio 2026	4.096,56 €	860,28 €	4.956,84 €
Arrendamiento financiero vehículo ejercicio 2027	4.096,56 €	860,28 €	4.956,84 €
<b>TOTAL</b>	<b>13.313,82 €</b>	<b>2.795,91 €</b>	<b>16.109,73 €</b>

### CONDICIONES GENERALES PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 101 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de Contratos del Sector Público, para determinar el valor estimado de los contratos de suministro se tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

Teniendo en cuenta que el contrato tiene la consideración de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 16 LCSP, en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta:

- Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.
- Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o

### Ayuntamiento de Salas

Plaza del Ayuntamiento 2, Salas. 33860 (Asturias). Tfno. 985830004. Fax: 985832111





## Ayuntamiento de Salas

licitadores, la cuantía de los mismos.

- c) En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

La estimación del coste deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.

En los contratos de suministro que tengan por objeto el arrendamiento financiero, el arrendamiento o la venta a plazos de productos, el valor que se tomará como base para calcular el valor estimado del contrato será el siguiente:

- a) En el caso de contratos de duración determinada, cuando su duración sea igual o inferior a doce meses, el valor total estimado para la duración del contrato; cuando su duración sea superior a doce meses, su valor total, incluido el importe estimado del valor residual.
- b) En el caso de contratos cuya duración no se fije por referencia a un período de tiempo determinado, el valor mensual multiplicado por 48.

### CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

#### Consideraciones previas: el proyecto de servicio.

Se persigue la contratación del suministro de un vehículo todo camino del segmento SUV destinado al servicio de Servicios Sociales, mediante la modalidad de *renting sin opción de compra*. Según se indica y con efectos meramente orientativos, el vehículo deberá tener las características y funcionalidades de un modelo de vehículo todo camino del segmento SUV.

#### Consideraciones metodológicas.

Para abordar la determinación del precio de este contrato se ha partido de las características que se señalan en las Prescripciones Técnicas. No obstante la previsión del artículo 16 LCSP como contrato de suministro, la singularidad del mismo, es decir, el arrendamiento financiero nos remite en su determinación económica a lo que ya indicábamos más arriba en las condiciones generales para la determinación del valor del contrato, a saber, que considerando la duración prevista en el Pliego (39 meses), deberá tomarse como base su valor total, incluido el importe estimado del valor residual.

El *renting* en el ordenamiento jurídico español no tiene una regulación expresa, por lo que puede señalarse que se trata de un contrato de los denominados atípicos. Para su interpretación y alcance, se recurre a las disposiciones de los arrendamientos de bienes del Código Civil.

#### DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar pues el valor estimado de este contrato, se ha desechado recurrir a las fórmulas<sup>1</sup> que ofrecen las matemáticas financieras, puesto que conforme a las Prescripciones Técnicas del Contrato a celebrar, se desea incorporar el precio final de la cuota mensual del arrendamiento financiero una serie de variables no disponibles para este ayuntamiento como son, por ejemplo, el coste del mantenimiento permanente del vehículo, la sustitución de neumáticos, la gestión de multas, los repuestos, la asistencia en carretera o el seguro obligatorio del vehículo. Es por ello que se ha optado por recurrir a empresas especializadas del sector a fin de extraer comparativamente sus ofertas sobre la base de unos mismos





## Ayuntamiento de Salas

vehículos y extraer una media.

Se ha partido de dos vehículos de acuerdo con las especificaciones de un vehículo tipo todo camino del segmento SUV.

1 
$$R = \frac{Vi(1+i)^N - Fi}{(1+i)^N - 1}$$
 Donde: R - Pago mensual; V - Valor actual del bien; F - Valor final del bien o valor residual (opción de compra); i - Tasa de interés (expresada en términos mensuales) y N - Número de periodos o mensualidades.

	OFERTA A coches.com		OFERTA B coches.net	
	CUOTA/MES	PRECIO TOTAL <sup>6</sup>	CUOTA/MES	PRECIO TOTAL
FORD ECOSPORT 1.0 ECOBOOST TREND	306,00	11.934,00	315,70	12.312,30
YARIS CROSS ECO 120H ACTIVE PLUS	371,90	14.504,10	360,33	14.052,87

El cuadro precedente lo reducimos a una media de costes por tipo de vehículo utilizado, de donde obtenemos, junto con los impuestos que gravan la operación, las siguientes magnitudes:

VALORES MEDIOS SEGÚN MODELO				
MODELO VEHÍCULO	CUOTA MENSUAL	IVA CUOTA/MES	IVA COSTE TOTAL	CONTRATO RENTING
FORD ECOSPORT 1.0 ECOBOOST TREND	310,85	65,28	2.545,92	14.669,01
YARIS CROSS ECO 120H ACTIVE PLUS	371,90	78,10	3.045,90	17.549,96
MEDIA SUBTOTALES	<b>341,38</b>	<b>71,69</b>	<b>2.795,91</b>	<b>16.109,73</b>

### RESUMEN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR PRESTACIÓN		IVA (21 %)
	MENSUAL	341,38 €	71,69 €
<b>SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (RENTING) DE UN VEHÍCULO PARA SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>VALOR CONTRATO<sup>4</sup></b>	<b>13.313,82 €</b>	<b>2.795,91 €</b>

### c.-Viabilidad

Con fecha 03/07/2024 se recibe Convenio de colaboración firmado entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y el Ayuntamiento por el que se establece el marco de cooperación para el desarrollo de las prestaciones sociales del sistema público de servicios sociales durante los ejercicios 2024 a 2027.

El Ayuntamiento de Salas puede ejecutar el contrato desde un punto de vista financiero, ya que su coste se financia en un 100 % con cargo al citado Convenio.





## Ayuntamiento de Salas

### **d.- Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

La contratación no tiene incidencia negativa en la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento, cumpliendo con el principio de prudencia financiera y no afectando a la deuda financiera del Ayuntamiento.

En relación con la deuda comercial, el compromiso de gasto generado por esta contratación se hará cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

El Ayuntamiento cuenta con capacidad de financiación para hacer frente a los costes del contrato.

El gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto Municipal: Aplicación presupuestaria 231-20400 "RENTING VEHÍCULO SERVICIOS SOCIALES" y, por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, se ha comprobado que los gastos que generará el suministro durante su vida útil tienen cabida en los correspondientes presupuestos futuros del Ayuntamiento y son compatibles con los posibles planes de ajuste económico-financieros que la entidad pudiera tener en vigor.

### **5.-Análisis del Procedimiento**

#### **a.- Calificación del contrato**

El contrato se califica como contrato administrativo de suministro, a tenor de lo establecido en el artículo 16.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que tiene por objeto un arrendamiento financiero.

#### **b.- Justificación del procedimiento**

El procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el procedimiento abierto simplificado sumario o abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que el valor estimado del contrato no excede los 60.000 euros y las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

#### **c.- No división en lotes**

El contrato no se divide en lotes.

Se justifica la no división en lotes del contrato dado que la prestación comprendida en el objeto del contrato es inseparable (arrendamiento de un vehículo), por lo que se considera inviable la coexistencia de varias entidades desarrollando simultáneamente esta tarea.

#### **d.- Criterios de adjudicación**

Todos los criterios de adjudicación que se aplican para la valoración de las ofertas serán cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas que establezcan los pliegos, no estableciéndose ninguno evaluable mediante juicio de valor.

El único criterio de adjudicación será el siguiente:

##### **1.- Mejor precio ofertado.**

Se valorará la reducción del precio total del suministro.

**Valoración:** La valoración del criterio se realizará adjudicando 0 puntos a las ofertas realizadas por el tipo de licitación y la mayor puntuación (100 puntos) a la que ofrezca la





## Ayuntamiento de Salas

mayor baja. A partir de esta última se irán puntuando las demás mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (MO / PO) \times 100$$

Siendo:

**P:** Puntuación obtenida por el licitador.

**MO:** Precio de la oferta más baja.

**PO:** Precio de la oferta que se valora.

### 6.- Conclusiones:

- Tipo de contrato: Suministro
- Objeto del contrato: Arrendamiento financiero (renting) para vehículo del departamento de Servicios Sociales
- Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario o abreviado.
- Tipo de Tramitación: ordinaria
- Código CPV:
  - o 34114300-2 "Vehículos para servicios de asistencia social"
- Valor estimado del contrato: 13.313,82 euros
- Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 13.313,82 euros
- I.V.A.: 2.784,60795,91 euros
- Presupuesto base de licitación, IVA incluido: **16.109,73 €**
- Plazo de ejecución: 39 meses
- División en lotes: No

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Ana Pérez Feito

